

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**TORREJÓN DE ARDOZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2010 se aprobó rectificación del expediente de modificación de créditos número 17/2010, relativo a reconocimiento extrajudicial, por un importe de 418.415,18 euros.

Conforme al artículo 179.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados conforme al artículo 151 de la Ley 39/1988 pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno Local.
- Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: En el Registro General del Ayuntamiento y de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 7 de julio de 2010.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/28.168/10)